

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y EXENCIÓN
DE ARANCELES AL SR. RODOLFO VALLE
KENDALL.**

DECRETO EXENTO N° 00.812/2021.

Arica, 19 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, Decreto Exento Universitario N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, Decreto Exento Universitario N° 00.72/2021, de enero 22 de 2021, Resolución Exenta VRA. N° 0.148/2021, de junio 08 de 2021, Carta DIPTT. N° 773/2021 de octubre 25 de 2021, Carta VRA N° 1263/2021, de octubre 26 de 2021, Carta REC. N°1771/2021, de octubre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, se promulga Acuerdo N°1862 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Doctorado en Psicología y aprueba el Plan de Estudio correspondiente.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.72/2021, de enero 22 de 2021, se fija los aranceles anual, básico y diferenciado del programa de Doctorado en psicología, Cohorte 2021.

Que, mediante Resolución Exenta VRA. N° 0.148/2021, de junio 08 de 2021, se le Concede la Beca Manutención y Arancel Básico y Diferenciado al Sr. Rodolfo Bastián Valle Kendall.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT. N° 773/2021 de octubre 25 de 2021.

DECRETO EXENTO N°00.812/2021.
19.11.2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles del Programa Doctorado en Psicología, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el becario Sr. Rodolfo Valle Kendall, Rut: _____, de fecha 15 de julio de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca una garantía consistente en un Pagare a la Vista otorgada por el becario Sr. Rodolfo Valle Kendall, a la Universidad de Tarapacá, certificado por don Carlos Urbina Reszczyński, Notario Público Titular, de la tercera Notaria de Arica.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


23 NOV 2021